MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 010M DE 2021

PROCESO No: SS21M-074

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: VG MEDICAL S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO Y DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS ESPECIALES EN ACERO O TITANIO PARA LA ESE HUEM

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte y de la otra parte **JAIME ANDRES CEPEDA HERRERA** identificado con C.C. Nº 8.649.305 de Sabanalarga, obrando como Representante Legal **VG MEDICAL S.A.S.,** NIT 901.080.496-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación a Aceptación de Oferta No. 010M de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 010M de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO Y DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS ESPECIALES EN ACERO O TITANIO PARA LA ESE HUEM** 2) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en la Circular No. 001 de 2021 de la Oficina de Bienes y Servicios mediante la cual se comunica a la comunidad hospitalaria (Subgerentes, líderes, asesores, coordinadores y supervisores) los montos de las cuantías de contratación para la vigencia 2021, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes 3) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.**

Modificar el Valor del contrato señalado en el Acápite 1 de la Aceptación de la Oferta No. 010M de 2021, así:

VALOR DEL CONTRATO (Letras): DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	**$260.000.000**

Modificar la suma asegurada de los amparos de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual indicados en el Acápite 3. Garantía Única de Cumplimiento así:

Nº	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	$52.000.000
2	CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	20%	$52.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	20%	$52.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 010M de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma a los 15 ENE 2021

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

JAIME ANDRES CEPEDA HERRERA
R/L VG MEDICAL S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Q., Abogada Actisalud GABYS